

21-06-2021

establecimiento Penitenciario y Carcelario de Alfa y Mediana seguridad.

DORADA - CALDAS.

SEÑORES : HONORABLE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE BOGOTÁ D.C.
ASUNTO : REVISION PROCESAL
A F : ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA.

CONFORME A LA SENTENCIA SU 146 DE 2020.

COMO SE LE APLICA AL EXFUNDIARIO

ANDRES FELIPE REIAS LEIVA.

CON DERECHO DE LEGALIDAD AL DEVIDO

PROCESO.

F. S. H. D.

Cordial saludo

YO DANA MICHELLE POBRIQUEZ BARRANTES IDENTIFICADA CON LA

C.C. 1777799313, DE SAN SEBASTIAN DE MARICUITA TOLIMA.

PERTENECIENTE A LA POBLACION L. G. T. B. I. Q.

ACTUALMENTE RECLUIDA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL

CPAMS. LA DORADA - CALDAS PATIO N° 6. IDENTIFICADA CON.

T.D. 6879

POR HECHO DE LA PRESENTE Y CON EL DEVIDO RESPETO.

HE DICHO ANTE LA HONORABLE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

SOLICITANDO UNA REVISION PROCESAL.

ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA PARA QUE SE DE

PASO O TERNITE CONFORME A LA SENTENCIA SU 146 DE 2020

COMO SE LE APLICA AL EXFUNDIARIO ANDRES FELIPE REIAS

LEIVA. SOLICITANDO EL DERECHO DE LEGALIDAD AL DEVIDO

PROCESO.

HECHOS.

YO FUI ESCRIBIDA EL PASADO 22-02-2011 POR ORDEN.
FODICIAL EN UN ALUMINIENTO POR PARTE DE LAS AUTORIDADES
COMPETENTES EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. EN EL BARRIO
SANTAFE EN EL DOMICILIO CON DIRECCION CALLE 22 N° 12-69
POR LOS DELITOS AHI NARRADOS PUNTO DEL PROCESO O
RADIADO N° CUI 1100100013 2011 0203500

*FUI CONDENADA EN PRIMERA INSTANCIA EL 10-OCTUBRE-2012
EN PRIMERA INSTANCIA POR EL JUZGADO SEPTIMO PENAL DEL
CIRCUITO ESPECIALIZADO DE BOGOTÁ D.C. A LA SENTENCIA 240
HECES DE PRISION.

*EN SEGUNDA INSTANCIA EL 19-SEPTIEMBRE-2013 POR LA SALA
PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ D.C. A LA SENTENCIA
496 HECES DE PRISION.

*HOY ACTUAL MENTE MI PROCESO ESTA VAGO LA VIGILANCIA
DEL JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS
DE SEGURIDAD. DE LA JURISDICCION D024B4-CALPAS

PETICIONES

*SEÑORES DE LA HONORABLE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.
DE BOGOTÁ D.C. SOLICITO QUE SE ME AMPARE PARA QUE
DE ESTA MANERA SE IMPONE LA SENTENCIA EN PRIMERA
INSTANCIA Y A LA VES EN LA SEGUNDA INSTANCIA Y SE ME
APLIQUE LA SENTENCIA COMO SE LE PUDO AL EXFUncIONARIO
ANDRES XELIPE ARIAS LEIVA Y SE REALIZE LA REVOCACION
PROCESAL CONFORME AL DERECHO DE IGUALDAD. AL DEBIDO
PROCESO. AL HABER LA IMPONACION DE LAS SENTENCIAS.
CONDEMNATORIAS.

YA QUE PUES REAL MENTE SOY UNA PERSONA INOCENTE
YO ESTABA DENTRO DEL DOMICILIO PERO DESCONOCIA LO QUE
REAL MENTE SUCEDIA A MI AL REVEDOR.

COMO LO DICE EN SU VERSION LA SEÑORA MARTHA VALLE LANCHEROS HOYOS IDENTIFICADA CON C.I. 65792659.

LA SEÑORA AQUI NOMBRADA ES UNA DE LAS RESPONSABLES

DE LOS HECHOS BHA CONFIER SU GRADO DE RESPONSABILIDAD.

Y A SU VEZ DICE CLARAMENTE QUIENES TUVIERON GRADO

DE PARTICIPACION. DENTRO DE LOS HECHOS

REAL HEUTE NO SE POR QUE EL DUEÑO EN MOMENTO

DE DICAR UNA SENTENCIA CONDENATORIA EN MI CONTRA

NO TODO ENCUENTA EL TESTIMONIO DE LA HENSIONABANA.

PARA ASI DAR UNA SENTENCIA JUSTA NI EL TRIBUNAL SUPERIOR

LA TUBO ENCUENTA...

CONSIDERACIONES.

* REAL HEUTE BUSCO ESTE RECIBO POR ESTE MEDIO

YA QUE SOY UNA PERSONA DE BAJOS RECURSOS

ECONOMICOS NO TENGO COMO PAGAR LOS GASTOS

DE UN DEFENSORA... NO TENGO COMO APOSTAR NUNCA

POQUEAS PARA DEMOSTRAR MI INOCENCIA... Y REAL HEUTE

MICO COMO SE PASAN LOS DIAS MESES Y AÑOS Y YO CON-

DENADA POR UN DELITO EL CUAL NUNCA COMETI NI

TUVE PARTICIPACION EN ELOS... POR LO TANTO LES

SOLICITO QUE LA HENSIONABANA SENTENCIA ME AMPARE

Y AYA UN DETACHO DE IGUALDAD ME DUELO PROCESO

Y SE IMPONEN LAS CIRCUNSTANCIAS Y SE REALIZE UNA

REVISION PROCESAL.

TAMBIEN LES SOLICITO QUE SE SOLICITE A LOS

DUEÑOS HENSIONABOS EN CALIDAD DE PRESTADO EL

PROCESO PARA SU EVENTUAL REVISION. PROCESAL.

ANEXO. COPIA

QUE PUEDO APORTAR

PARA ESTE TRAMITE PROCESAL.

* COPIA DE LA DECISION QUE ENVIO LA SEÑORA

HASTA VALE JANCEROS OYOS. IDENTIFICADA CON.

LC. 6542659. QUIEN CONFIERA SU PARTICIPACION Y

QUIENES TIENEN PARTICIPACION EN LOS HECHOS NO HUBIERON

DENTRO DEL PROCESO O RADICADO YA ANTES MENCIONADO

ESTA ES UNA COPIA DE LA DECISION QUE LA SEÑORA

DIO DESDE UN PRINCIPIO. QUIEN HAY EN DIA LA ESCRITA.

LA ORIGINAL DEPOSA DENTRO DEL PROCESO O RADICADO

QUE VIGILA EL JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION DE

PENAS Y HECHOS DE SEGURO LA DORADA - CALDAS

YA QUE MEDIANTE DEHECHO DE PETICION LA ENVIE PARA

QUE LA AVERIGUAN. AL PROCESO O RADICADO.

NO SIENDO MAS ALHABESCO DE LA COLABORACION Y.

ATENCION PRESTADA A LA PRESENTA

GRACIAS

COPIALMENTE

INDICE DEHECHO. DANA MICHELLE DOBIEZ BARRANTES

CC. 777 799 313. DE SAN JUAN

DE HABITUA TOLIMA.

PRESTANTE A LA POBLACION A.G.T.B.I.Q.

CPAHS. LA DORADA - CALDAS.

PATIO N°5.

T.D. 6849.

Medellin - Antioquia.

08-01-21

Establecimiento Penitenciario y Carcelario
de Alta Seguridad de Medellin. Caped - pedregal.

Señores: Juzgado Primero de ejecución de
Penas y Medidas de Seguridad de la
Dorada Caldas.

Asunto: Aporte y aclaración y Aclaración que
realizó, para el proceso con radicado:
11001 - 60 - 00 - 013 - 2011 - 0235 por los hechos
Ocurridos el pasado 22 de febrero del 2011
en el domicilio con dirección: cll 22 # 12-69
Ubicado en el barrio santafé de la ciudad de Bogotá
DC donde fuimos capturados más de diez personas
de diferente sexo, tanto como mujeres, hombres y
transgéneros de diferentes lugares; por los delitos
allí nombrados dentro del proceso con radicado ya
antes mencionado.

RF: En uso de mis facultades legales INVOCO DERECHO
DE PETICIÓN Art. 23 de nuestra constitución política
nacional de Colombia de 1991; y demás leyes y
normas de nuestras leyes colombianas y que su
Señoría o su honorable despacho crea convenientes
para la misma.

472

Servicios Postales Nacionales S.A Nit 909.062.917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@472.com.co
MinTIC Concesión de Correo

1

Nombre/Razon Social: DANIELA MUELLE RODRIGUEZ VARRANTES
Dirección: EPAMS-BARRIO LAS FERIAS
Ciudad: LA DORADA
Departamento: CALDAS
Codigo postal:

Nombre/Razon Social: NEPOMUCENO RODRIGUEZ GARCIA Y ASES PR
Dirección: KILOMETRO 3 ANTIGUA VIAL T-4
Ciudad: MEDELLIN, ANTIOQUIA
Departamento: ANTIOQUIA
Codigo postal:

E.S.H.D

Coordial Saludo.

Yo Martha Yalile Lancheros Hoyos con cc. 65.792.654 de san sebastian de mariquita tolima.

Actualmente reclusa en la reclusión de mujeres coped R/M pedregal. en el pabellón # 15 con nul: 2972 05 con id: 537304517 celda: # 401 medellin - Antioquia.

Me dirijo muy respetuosamente a su honorable despacho y con su debido respeto su señoría asiendo uso de mis facultades legales y las que me otorga la ley; y dentro de mis cinco cavales bajo voluntad propia y ante una autoridad divina como es la de nuestro padre celestial ó señor Dios y ante las autoridades terrenales y competentes de este proceso.

Quiero nuevamente aclarar que el transgenero Duvan Orlaudo Rodriguez Barrantes quien hoy bajo las leyes y poner nombre Femenino como lo es: Danna Michelle Rodriguez Barrantes identificada con cc. 1'111.149.313 de San Sebastian Mariquita - Tol. quien hoy está purgando una sentencia condenatoria de 41 años y 4 meses por los delitos mencionados dentro del proceso con radicado # 11001-60-00-013 - 2011-02035 y actualmente vigila su honorable despacho y su Señoría estando esta persona actualmente reclusa en el E.P.C "PODA JUANA" de la dorada

Caldas pabellón # 5 con numero de interno 251027 y bajo el td: 6879 celda # 71.

Su señoría está persona y a que Verdaderamente no tuvo ningún grado de participación en los hechos Ocurridos el día 22 de febrero del 2011 está Vinculada y purgando la sentencia ya antes mencionada Injustamente como lo declare bajo Voluntad propia sin ninguna amenaza por parte de esta persona o la ley declare Verdaderamente que grado de participación tenía yo en los mismos hechos y quienes fueron participantes en los mismos por lo tanto yo estoy purgando una Sentencia condenatoria aquí en la reclusión ya antes mencionada de 33 años de prisión.

An transcurrido los y Verdaderamente sin irrespetarlo su señoría o a su honorable despacho miro claramente que la ley es injusta condenando a una persona a tantos años de prisión por simplemente dicho de Otros terceros o quizás de las personas que fueron afectadas o víctimas en estos hechos; dicen unas Características físicas que pueden ser similares a las de otras personas que Verdaderamente si tuvo el grado de participación en los hechos y la persona por tener unos rasgos similares, hoy en día me pregunto su señoría.

Si es justo que lo acuseen y lo condenen a tantos años de prisión sin tener en cuenta la ley que una persona que si tuvo participación en los hechos, declara la

culpabilidad en los mismos y quienes tuvieron participación, le aclaro su señoría que fue como lo dije ya antes mencionado.

Esta persona tenía un grado de amistad conmigo y esta persona al llegar a la ciudad de Bogotá D.C. no se por que medio, ni con que fin, ni con que propósito logra contactarme vía telefónica y decirme que está pasando por un mal momento el cual no tiene techo ni un abrigo ni ningún parente en la ciudad de Bogotá D.C. me pide que si le puedo colaborar con dos o tres días de estadía mientras se devuelve para su pueblo natal, yo sin pensarlo y estando en una celebración de cumpleaños le dije que directamente se movilizara y llegara a la dirección ya antes mencionada,

Persona que llega lógicamente su señoría, que ingresa dentro del domicilio, lo presente ante unas amistades haciendo sentir, a gusto esta persona para que se sintiera bien, desconociendo lo que realmente estaba sucediendo a dentro del domicilio se sintió a gusto, vi que dentro y salió normalmente en varias ocasiones quizás por esto el detective o investigador que llevaba dicho procedimiento lo involucra, teniendo un grado de participación, de los hechos, quizás hasta las víctimas hacen lo mismo sin tener en cuenta como le pueden dañar la vida personal a la persona por que la vio o por que nombre unos rasgos similares a los que casualmente y desafortunadamente tenía esa persona, lo mismo hace el detective o la persona

que su señoría y su honorable despacho le de un tratamiento de revisión de procesal, esta persona no cuenta como pagar un abogado recopilar pruebas que demuestren su inocencia. por lo tanto aportando nuevamente un grano de arena en la situación de esta persona lo único que pueda hacer por ella es nuevamente es decir que se tenga en cuenta mi declaración ya que a voluntad propia y ante los ojos de Dios declare mi grado de participación y quienes estaban conmigo en los hechos exonerando a esta persona, como lo es debido su señoría. ya que verdaderamente por aver dado un techo y un abrigo del dicho lugar de residencia, ya antes mencionada, No es justo que la ley le haya dictado una sentencia condenatoria de tal magnitud, declarando que es culpable sin tener en cuenta mi versión, por lo tanto nuevamente ante su señoría y a su honorable despacho por lo tanto pido para la dicha revisión procesal de Duvan Orlaudo Rodríguez Barrantes. quien hoy es bajo los parámetros de la ley conocida como Danna Michelle Rodríguez Barrantes.

No siendo mas pido a Dios que a esta persona se le solucione verdaderamente y como lo es debido por la ley ferreal hacer una justicia verdaderamente justa. tanto para las victimas y sus verdaderos responsables, no afectando la vida personal por rangos físicos o por que quizás llego, dentro salió del lugar de los hechos sin tener en cuenta si era lo que realmente

que estaba detras del seguimiento por lo mismo y tanto viendo la magnitud del problema declare que grado de participación tuve en los hechos y quienes tenían participación de los mismos. desconociendo las versiones de los demás hasta esta misma persona.

Esta persona es igual que yo de bajos recursos economicos sin tener conocimientos delictivos no pudo comprobar su inocencia, desconosco los motivos por los cuales no lo haya podido comprobar

Por lo tanto está pasando por una situación quizás igual a la mía o peor, a logrado contactarme nuevamente pidiendome una colaboración para mejorar y llevar a cabo una situación jurídica en la cual pueda demostrar su inocencia ante las autoridades terrenales. Ya que ante la autoridad divina está persona y yo sabemos que es totalmente inocente, que simplemente por el hecho de haber estado en el lugar donde sucedieron los hechos equivocadamente y a la hora que no debia, no es justo su señoría que tenga que purgar una sentencia condenatoria de tal magnitud, por que quizás en su inocencia no pudo contratar una defensa de un abogado y quizás hasta declarar, ni tuvieron en cuenta mi declaración como una prueba a favor de esta persona.

Me a contactado diciendome que a pesar de su situación tanto personal como economica a logrado

Sucedía a su alrededor como le sucedió y le está
Sucediendo a la persona aquí nombrada y que
su señoría y su honorable despacho vigila y
llevan los tramites correspondientes de la Sentencia
Condennatoria que hay sobre la persona.

Con esto demuestro ante los ojos de mi padre
Celestial y su ley divina que declare totalmente
la verdad para que la ley terrenal, hiciera
sus labores correspondientes y competentes sin
ninguna injusticia.

Agradecer a su señoría y a su honorable
despacho por su Atención prestada.

Att: Partha palico Sanchez Rojas

CC: 65792659

Nut: 297205

td: 537304517

coped: Pedraza:

pabellon: ES

Huella.



Firma: